

los acreditados a 31 de diciembre del año anterior en los siguientes términos:

1. *Promoción de los Profesores Contratados Doctores de plantilla en servicio activo acreditados para Profesor Titular de Universidad:* se procederá a la dotación y convocatoria de tantas plazas de Profesor Titular de Universidad como Profesores Contratados Doctores acreditados en los departamentos de estos últimos. Una vez finalizado el concurso correspondiente se procederá a la amortización de la correspondiente plaza de Profesor Contratado Doctor en el caso de que haya quedado vacante.

2. *Promoción de los Profesores Ayudantes Doctores de plantilla, investigadores del programa Ramón y Cajal y funcionarios interinos en servicio activo acreditados para Profesor Titular de Universidad:* se procederá en 2009 a la convocatoria de plazas de Profesor Titular de Universidad, previa dotación de las mismas en el caso de no existir vacantes, en aquellos departamentos en los que a 31 de Diciembre de 2008 exista un Profesor Ayudante Doctor o Investigador del programa Ramón y Cajal acreditado para Profesor Titular de Universidad que estén en su cuarto año de contrato, hayan superado al menos una evaluación de la actividad docente en la UCM, cuenten con el informe favorable del departamento y no hayan disfrutado anteriormente de la oportunidad de promoción. Una vez finalizado el concurso se procederá a la amortización de la correspondiente plaza de origen en el caso de que haya quedado vacante. Si no fuera así la plaza se amortizará en el momento de finalización del contrato en vigor.

El caso de los funcionarios interinos acreditados para Profesor Titular de Universidad que ocupen una plaza vacante, cuenten con una antigüedad en la UCM de al menos 4 años y cumplan los requisitos enunciados en el párrafo anterior para los Profesores Ayudantes Doctores e Investigadores del programa Ramón y Cajal, será analizado individualmente por la Comisión Académica, que propondrá en su caso al Consejo de Gobierno la convocatoria de la plaza correspondiente.

3. *Promoción de Profesores Titulares de Universidad y Catedráticos de Escuela Universitaria acreditados para Catedráticos de Universidad:* para el año 2009 se propone la convocatoria de 60 plazas de Catedrático de Universidad que se distribuirán en función de los acreditados a 31 de Diciembre de 2008 con dedicación a tiempo completo, según los

criterios del punto 5. En los departamentos a los que corresponda plaza y en los que hubiera Cátedras vacantes, el plan de promoción se desarrollará sacando a concurso las mismas. En aquellos departamentos en los que no existiera vacante se dotará una nueva plaza de Catedrático de Universidad, procediéndose a amortizar la plaza de Profesor Titular de Universidad que pudiera resultar vacante una vez celebrado el concurso correspondiente.

4. En años sucesivos el número de plazas de promoción de Profesor Titular de Universidad a Catedrático de Universidad estará en función de las disponibilidades presupuestarias, sin que pueda disminuir de 50. De ellas, cada año se reservarán los cupos necesarios para distribuir, con los criterios del punto 5, entre las sucesivas bolsas de acreditados de años anteriores que no hubieran disfrutado aun de posibilidad de promoción, con el fin de garantizar que todos los acreditados tengan su posibilidad de promoción en un plazo de tres años desde la fecha de acreditación.
5. La distribución de las 60 plazas de 2009 se hará del siguiente modo:

En primer lugar se adjudicarán a los departamentos correspondientes tantas plazas como acreditados con 67 años o más hubiere en los mismos.

El resto de las plazas se distribuirá a los departamentos y áreas que correspondan a los acreditados según el orden decreciente del número N obtenido aplicando la fórmula:

$$N = R * \left(\frac{R}{P} \right) + 0,25 * Q$$

Donde:

R es el número de sexenios reconocidos

P es el número de sexenios posibles

Q es el número de quinquenios reconocidos

Se considera sexenio posible cada tramo de seis años naturales completos transcurridos desde el año siguiente a la lectura de la tesis doctoral hasta el 31 de diciembre del año 2007 en el caso de la anualidad del 2009 y así sucesivamente. En todo caso, el valor máximo

de $\left(\frac{R}{P} \right)$ será la unidad.

En caso de igualdad de dicho número se ordenarán por la antigüedad como PDI con relación contractual o funcional con la UCM.

6. El Consejo de Gobierno velará, dentro de sus